

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA (ECUADOR) Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA -UNICOMFACAUCA (COLOMBIA)

Por una parte, Dr. Franklin Tapia con domicilio en la calle Bolívar N° 2035 y Guayaquil, Ambato, Ecuador, en su nombre y en representación de la Universidad Tecnológica Indoamérica, en calidad de RECTOR.

Y por otra, Dra. Isabel Ramírez Mejía con domicilio en la Calle 4 #8-30 Popayán, Cauca, Colombia, en su nombre y en representación de la Corporación Universitaria ComfacaUCA, en calidad de RECTORA.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, y

### CLAÚSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; y, la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.*

El artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, establece que *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la perspectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”.*

La Universidad Tecnológica Indoamérica es una institución de educación superior, de derecho privado, autónoma y autofinanciada, legalmente constituida mediante Ley No. 112 del 31 de julio de 1998, según consta en el Registro Oficial No.373 del 31 de julio del mismo año, y forma parte del Sistema de Educación Superior ecuatoriano, reconocida por el Consejo de Educación Superior, CES, y acreditada por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CACES.

Este Convenio ha sido promovido por ambas Universidades sobre la base de:

- ✓ Que ambas Instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico y cultural.
- ✓ Que las Universidades son, precisamente, instituciones que promueven el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- ✓ Que tienen igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, así como en cuanto a la difusión de la cultura.

- ✓ Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- ✓ Que atendiendo al interés de las Instituciones de estimular una colaboración internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. -**

La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio y de conformidad con Acuerdos Específicos y programas anuales que habrán de ser aprobados y firmados por los Rectores de la Universidad Tecnológica Indoamérica y la Corporación Universitaria Comfacauca y que abarcarán el ámbito general de la docencia, la investigación y las actividades culturales.

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS ESPECIFICOS. –**

Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

1. El intercambio de investigadores, personal docente, administrativo y estudiantes.
2. La realización de proyectos de investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común en ambas instituciones.
3. Apoyo técnico y logístico para la formulación, gestión y ejecución de proyectos de investigación.
4. La creación y organización de actividades académicas coordinadas.
5. Promover la Investigación, la Innovación y la Transferencia Tecnológica mediante la ejecución de Programas y/o proyectos conjuntos.
6. Fomentar proyectos de divulgación científica.
7. Promover la actividad inventiva que resulte de proyectos de investigación conjuntos, suficientes para generar y promover patentes.

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. -**

Cada Universidad elaborará un programa anual de actividades, que será remitido a la otra. Ambas propuestas confluirán en un programa de actividades común a las dos Universidades para el año académico, mismo que deberá ser aprobado por las dependencias correspondientes de las dos Universidades para su desarrollo y ejecución. Este programa anual, y los Acuerdos Específicos a que éste conduzca, serán considerados como anexos del presente Convenio Marco.

El programa anual y los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa, recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. De igual manera, en los Acuerdos Específicos se detallarán aspectos relacionados con obligaciones comunes, confidencialidad, indemnidad, inexistencia de relación laboral, suspensión y demás reglas generales que regirán dichos Acuerdos.

El programa anual será aprobado por las dos Universidades antes del inicio del curso. En caso necesario se podrá presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

Cada una de las Universidades elaborará también anualmente un informe de actividades realizadas, que será remitido a la otra parte, conjuntamente con el programa propuesto para el siguiente año académico.

#### **CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONVENIO. -**

Las partes designarán a un administrador del presente convenio en cada institución, cada administrador tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Coordinar con los grupos de trabajo institucional que demande el objeto de este convenio y,
2. Coordinar las acciones necesarias para la implementación de este convenio.

Se establece como Responsables a quienes se indica a continuación:

POR PARTE DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA: Victoria Patiño, Vicerrectora de Investigación y Extensión o quien haga sus veces, [viceinvestigacion@unicomfauca.edu.co](mailto:viceinvestigacion@unicomfauca.edu.co)

POR LA UNIVERSIDAD INDOAMÉRICA: Evelin Medina, Coordinadora de Relaciones Internacionales o quien haga sus veces, [evelinmedina@uti.edu.ec](mailto:evelinmedina@uti.edu.ec)

#### **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. -**

El presente convenio marco de cooperación académica, entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años, considerándose terminado, a falta de comunicación en contrario, seis meses antes de expirar el plazo. El convenio podrá ser ampliado en sus alcances por las partes mediante declaración concorde.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL. -**

Por la naturaleza de este convenio, cuya finalidad es contribuir al desarrollo profesional de los estudiantes y demás participantes de las UNIVERSIDADES, este convenio no genera ningún vínculo laboral o administrativo, entre LAS UNIVERSIDADES.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS. -**

El presente convenio se halla exento de toda clase de impuestos, de conformidad con lo previsto en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD. -**

Los participantes se comprometen a guardar absoluta confidencialidad y reserva de la información de las universidades, que llegaren a conocer en el ejercicio del desarrollo del presente convenio. Se podrá utilizar esta información con fines de investigación cuando los protocolos e investigación hayan sido aprobados por un Comité de Ética de Investigación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES. -**

Las partes acuerdan que en cualquier tiempo durante la vigencia de este Convenio y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN. -**

Este instrumento legal podrá terminar por las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del plazo;
2. Por mutuo acuerdo de las partes; y,
3. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil.

En cualquier caso, de terminación del convenio, deberá suscribirse un Acta de Finiquito y Liquidación, en el cual conste que las obligaciones generadas, hasta el momento de la suscripción del Acta, han sido plenamente cumplidas por las Partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIONES. -**

Este convenio es de carácter obligatorio para LAS PARTES y tendrá los efectos previstos en el mismo. De ninguna manera las partes podrán ceder sus derechos y obligaciones constantes en este instrumento sin el consentimiento expreso de las mismas.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: COMUNICACIONES. -**

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar las siguientes direcciones para recibir comunicaciones:

**Corporación Universitaria COMFACAUCA:**

Calle 4 #8-30, centro histórico

Teléfono: (507) 602 8386000

Popayán, Cauca, Colombia

**Universidad Tecnológica Indoamérica**

Av. Machala y calle Sabanilla esquina, sector Cotocollao, Quito Norte.

Teléfono: (02) 3826970 / 3826971

Quito- Ecuador

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN. -**

Firmado en la ciudad de Quito, el día 17 de mayo de 2022 y en la ciudad de Popayán, el día 27 de mayo de 2022, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo en este acto cada una de las partes el suyo.

POR LA UNIVERSIDAD INDOAMÉRICA

POR LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA  
COMFACAUCA



Firmado electrónicamente por:  
**FRANKLIN  
EDMUNDO TAPIA  
DEFAZ**

**FRANKLIN TAPIA**

**Rector**

**ISABEL RAMÍREZ MEJÍA**

**Rectora**